

**3110** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 19.672, promovido por don Roberto Docázar Pinedo.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 3 de diciembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.672, promovido por don Roberto Docázar Pinedo, sobre rectificación de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Docázar Pinedo, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de cuatro de junio de mil novecientos setenta, que denegó el accionante la concesión del coeficiente cuatro postulado y mantuvo el uno coma siete por el tiempo que perteneció al Cuerpo General Auxiliar y el dos coma tres a partir de su integración en el Cuerpo General Administrativo.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de enero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres.

**3111** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 19.441, promovido por doña María de los Angeles Wert García.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 23 de noviembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.411, promovido por doña María de los Angeles Wert García, sobre reconocimiento de servicios interinos, a efectos de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña María de los Angeles Wert García, funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo, contra resolución tácita del Director General de la Función Pública, que le denegó su pretensión de cómputo de los servicios interinos, a efectos de percepción de trienios retributivos, resolución que confirmamos como ajustada a derecho; absolviendo a la Administración de la demanda contra ella presentada, sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de enero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**3112** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se designa el Jurado que ha de calificar los originales presentados al concurso de Trabajos Periodísticos, de Radio y Televisión sobre la Lotería Nacional, convocado por este Centro por Resolución de fecha 15 de julio de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto de 1974.*

De acuerdo con la base 7.ª de la convocatoria, esta Jefatura tiene a bien designar el Jurado que, bajo mi Presidencia, ha de examinar y calificar los originales presentados al concurso, y que quedará constituido de la siguiente forma:

Vocales:

Don Juan de la Quintana Oriol, Jefe del Gabinete Técnico de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa.

Don Rafael Salazar Soto, Secretario general de la Asociación de la Prensa de Madrid.

Don Andrés Travesí Sanz, Jefe de Relaciones Externas del Ministerio de Hacienda.

Don Luis Arranz Ayuso, Jefe del Gabinete de Prensa del Ministerio de Hacienda.

Don José Altabella Hernández, Periodista.  
Don Francisco Ruiz de Elvira, Jefe de los Servicios Informativos de Radio Nacional de España.

Ilustrísimo señor don Luis Perezagua Ciamagirand, Jefe del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda.

Ilustrísimo señor don Joaquín Mendoza Paniza, segundo Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

Ilustrísimo señor don Luis Palencia Rodríguez, Interventor del Servicio Nacional de Loterías.

Don Ignacio Mendizábal de la Puente, Jefe de la Sección Provincial del Servicio Nacional de Loterías.

Secretario: Don Julio Menéndez Cordero, Jefe de la Sección Central del Servicio Nacional de Loterías.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

## 3113 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de febrero de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,255	56,425
1 dólar canadiense	56,069	56,295
1 franco francés	13,005	13,059
1 libra esterlina	133,937	134,567
1 franco suizo	22,466	22,579
100 francos belgas	160,270	161,214
1 marco alemán	23,958	24,082
100 liras italianas	8,759	8,800
1 florín holandés	23,163	23,281
1 corona sueca	14,033	14,110
1 corona danesa	10,086	10,134
1 corona noruega	11,147	11,202
1 marco finlandés	16,004	16,098
100 chelines austríacos	337,462	340,525
100 escudos portugueses	229,144	231,724
100 yens japoneses	19,272	19,363

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**3114** *ORDEN de 23 de enero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.918, promovido por «Sociedade Dos Vinhos Borges & Irmao, S. A. R. L.», contra resolución de este Ministerio de 23 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.918, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sociedade Dos Vinhos Borges & Irmao, S. A. R. L.», contra resolución de este Ministerio de 23 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre de «Sociedade Dos Vinhos Borges & Irmao, S. A. R. L.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, debemos declarar y declaramos que el expresado acto administrativo está ajustado a derecho, en cuanto denegó protección en España a la marca internacional número 272.836, denominada «Trovador»; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 23 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**3115** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, Capitan Haya, número 43, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 kV., de 136 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión que circunvala la localidad de Socuéllamos, propiedad de UESA, y final en un centro de transformación tipo intemperie, con potencia de 100 kVA. y tensión 15.000/230-133 voltios, destinado al suministro de energía eléctrica en baja tensión al sector C. T. «Greco», en la citada localidad de Socuéllamos (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 21 de enero de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Andrés Cañadas García.—1.260-C.

**3116** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 34.920 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre columna metálica, denominada «Valparaíso», de 100 KVA., relación 20/0,380 KV., en Valparaíso (Avilés).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de enero de 1975.—El Delegado provincial.—301-D.

**3117** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace pública la inscripción practicada para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, en el área que se indica, comprendida en la provincia de Almería.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Esta-

do» número 13, de fecha 15 de enero de 1975, página 901, columna primera, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice:

«Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace pública la inscripción practicada para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales en el área que se indica, comprendida en la provincia de Almería.»

debe decir:

«Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace pública la inscripción practicada para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, en el área que se indica, comprendida en la provincia de Almería.»

En el párrafo primero, líneas octava y novena, donde dice:

«... Estado para la investigación de toda clase de sustancias minerales, denominada "Cuevas del Almanzora-Lubrin", comprendida...», debe decir: «... Estado para la investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, denominada "Cuevas del Almanzora-Lubrin", comprendida...».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**3118** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la ocupación de terrenos necesarios para obras de interés común en el sector II de la zona regable del Zújar (Badajoz).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de 812 metros cuadrados de tierras necesarias para obras de interés común en el sector II de la zona regable del Zújar, procedentes de una finca en término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), propiedad de doña Teresa Carracedo Martín, cuya expropiación forzosa es necesaria para la ejecución de las obras de tubería T-35-45 en la zona y sector antes indicados, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados, a las diez horas del día 27 de febrero de 1975, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—El Presidente, P. D., Juan Cano Martínez.—1.083-E.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**3119** *RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 37, «Tejidos especiales».*

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia de la firma del acuerdo entre España y la C. E. E., ha resuelto abrir el contingente base número 37, «Tejidos especiales».

Partidas arancelarias

Ex. 59.03 A
59.07
59.08
Ex. 59.11
Ex. 59.12
Ex. 59.13
Ex. 60.06

con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El contingente se abre por un importe de 6.036.013 pesetas, correspondiente al 50 por 100 del total anual.